



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2022, se ha resuelto:

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE OFERTA PÚBLICA, PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CON UN PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE BUÑUELOS Y ALGODÓN DULCE, ASÍ COMO COMERCIO MENOR DE JUGUETES, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA, DESDE EL 08/04/2022 AL 17/04/2022 (AMBOS INCLUSIVE). EXP. 2022 ACTGEN000030.

Visto el escrito registrado en entrada el 11/01/2022 nº 2022 421, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la venta de buñuelos, algodón dulce y juguetes, en Alameda de Andalucía, con unas dimensiones máximas de 2x2 m., durante los días 08 al 17/04/2022 (ambos inclusive).

Vistas, asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Actualmente las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.
Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 09/03/2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 11:38:15

DOCUMENTO: 20221910896
Fecha: 05/04/2022
Hora: 11:38

CSV: 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22/12, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22/12, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Vista la Providencia de la Sra. Tte.-Alcalde de Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio de fecha 09/03/2022.

Visto el informe registrado en salida el 09/03/2022 nº 257, y emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local, en el que se indica entre otros, que no existe inconveniente en dicha ocupación desde el punto de vista de seguridad, debiendo situarse de manera que no constituya un obstáculo a la circulación de peatones en la zona solicitada, y debiendo mantener un espacio libre entre la línea de la fachada y el puesto de venta, no inferior a dos metros.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente de Oferta Pública para la Ocupación de la Vía Pública con Puesto destinado a Elaboración y Comercio Menor de Buñuelos, Algodón Dulce y Comercio Menor de Juguetes, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2021/000154 de fecha 14/01/2021, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

CSV: 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 11:38:15

DOCUMENTO: 20221910896
Fecha: 05/04/2022
Hora: 11:38





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2022, por el que se dispuso en su punto 2, realizar la siguiente oferta pública, para la ocupación de la vía pública con un puesto:

Ubicación: ALAMEDA DE ANDALUCÍA.

M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.

Periodo de autorización: DESDE EL 08/04/2022 AL 17/04/2022 (AMBOS INCLUSIVE).

Exposición: EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Plazo de solicitud: Desde el día 15/03/2022 AL 28/03/2022 (ambos inclusive). Se presentará la misma, en el registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 01/10 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F o N.I.E. del solicitante o firmado electrónicamente. Caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/os administrador/es (o firmado electrónicamente por el/los mismo/s) y poderes de representación.

También podrán presentarse las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Art. 16 Apdos. b) al e) de la Ley 39/2015 antes descrita. En ese caso, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, NIF, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: BUÑUELOS, ALGODÓN DULCE Y COMERCIO MENOR DE JUGUETES.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE. (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 29/03/2022, en el registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, declaración responsable, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 11:38:15

DOCUMENTO: 20221910896
Fecha: 05/04/2022
Hora: 11:38

CSV: 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportarán copia no fotocopia de la póliza, del recibo vigente abonado, así como modelo de certificado debidamente cumplimentado, que le será facilitado en el Área de Actividades).
- C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).
- D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).
- E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).
- F) Que dispone de formación como manipulador de alimentos, a favor del solicitante, o bien, a favor de quien vaya a realizar la actividad. (Se aportará copia no fotocopia).
- G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).
- H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web y tablón de anuncios municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios y en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en el tablón de anuncios y página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá los seleccionados al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

La participación en el presente proceso selectivo conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 11:38:15

DOCUMENTO: 20221910896
Fecha: 05/04/2022
Hora: 11:38

CSV: 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dicho Acuerdo, ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escrito registrado en entrada el 21/03/2022 nº 2022 5522.

Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada.

Visto el Anuncio del Sr. Alcalde fecha 29/03/2022, con el 07E6001D0DA500K8H9Z6Z8N2O3, por el que se procede a adjudicar provisionalmente el citado puesto al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez, siendo expuesto el mismo, en el tablón de anuncios y página web municipal, para general conocimiento y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas el 30/03/2022, en las mismas condiciones que se indican anteriormente en el plazo de solicitud.

Finalmente se señalaba en el citado anuncio, que una vez transcurrido dicho plazo, se procedería a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y a remitir propuesta de adjudicación definitiva a las Junta de Gobierno Local.

Resultando que no consta en el Negociado de Actividades, la presentación en plazo de alegación alguna.

Vista la Orden de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. (B.O.J.A. Extraordinario nº 41 de 07/05/2021).

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

- 1.- Autorizar a D. JUAN JOSÉ PIÑERO GUTIÉRREZ, para la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO destinado a ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE BUÑUELOS Y ALGODÓN DULCE, ASÍ COMO COMERCIO MENOR DE JUGUETES, en ALAMEDA DE ANDALUCÍA, con unas dimensiones máximas de 2 METROS X 2 METROS, desde el 08/04/2022 AL 17/04/2022 (AMBOS INCLUSIVE), conforme a la oferta realizada.
- 2.- Comunicar al autorizado que deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, el lugar y modo exacto en que deberá de realizar la ocupación.
- 3.- Una vez instalado el puesto, y previamente al inicio de la actividad, el interesado deberá aportar al expediente la siguiente documentación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 11:38:15

DOCUMENTO: 20221910896
Fecha: 05/04/2022
Hora: 11:38

CSV: 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE DICHA ACTIVIDAD, EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

4.- Informar al interesado que la presente autorización está sometida a las siguientes condiciones:

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
- El solicitante deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización podrán quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el interesado tenga derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se autoriza la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje de los puestos, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto.
- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante, según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.
- EL AUTORIZADO SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO EN TODO MOMENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN, RELATIVA A LA EPIDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, TANTO PARA LOS TRABAJADORES, COMO PARA LOS CLIENTES Y VIANDANTES. NORMATIVA A LA QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTARÁ TOTALMENTE SUBORDINADA.

5.- Señalar que el presente acuerdo, habrá de ser expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

CSV: 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D287000C7H7K3X2M0T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 11:38:15

DOCUMENTO: 20221910896
Fecha: 05/04/2022
Hora: 11:38

